



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 039-2021-MPC

Cañete, 22 de marzo de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo de 2021, sobre Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por una UIT para la provincia de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 392-2020-EF se aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2021, como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 4 400,00);

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha 19 de marzo del 2021 se encontró presente el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete CPC. Segundo Constantino Díaz De La Cruz y los Regidores Provinciales: Jessica Janett Ochoa Escobar, Joseph Guillermo Llanos Lara, Teresa Jenny Arce Chumpitaz, Sabino Lizana Enciso, Rosa Luz Lázaro Tuanama, Rosa Cecilia Tadeo Romero, Teófilo Junior Arias Castellón y Miguel Florencio Yaya Lizana, estableciendo el quórum reglamentario para el inicio y desarrollo de la sesión cuya agenda es Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por una UIT para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, al desarrollo de la sesión extraordinaria de concejo, se puso de manifiesto los diferentes requerimientos de apoyo económico de la población cañetana. Razón por la cual se concluye autorizar al Alcalde efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por un monto de una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) con la finalidad de brindar celeridad a las solicitudes de apoyos requeridos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto MAYORITARIO del Pleno del Concejo y la dispensa de lectura y aprobación del Acta

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al C.P.C Segundo Constantino Díaz De La Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT) para la Provincia de Cañete; con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo.

... / / /

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pag. N° 02

A.C. N° 039 2021-MPC



ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con las áreas correspondientes, accionar lo conveniente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las diferentes áreas de la corporación edil; y la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística su publicación en el portal web: www.municañete.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



B.S.E. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957